



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

MOSQUERA – CUNDINAMARCA

NIT 832.002.686-1 DANE 125473000137 Código ICFES J.M. 708727 J.N 133520



ACEPTACION DE LA OFERTA

(julio 14 de 2026)

Señores:

GSLR SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S

N.I.T: 901.488.321-2

Representante legal: Andrea Patricia Velásquez Guzmán

Carrera 4 No. 46-17

Girardot - Cundinamarca

REFERENCIA: DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

RÉGIMEN ESPECIAL No 008 DE 2026.

De conformidad con el Acuerdo No.11 del 05 de agosto de 2022 de la Institución Educativa Antonio Nariño, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO" ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: PROCEDIMIENTOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV, ME PERMITO MANIFESTAR QUE LA OFERTA QUE USTED HA PRESENTADO, CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE LA REFERENCIA, HA SIDO ACEPTADA DE MANERA INCONDICIONAL.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, y transcurrido el termino de traslado en el proceso de selección de contratista mediante convocatoria publica por régimen especial No. 009 de 2025, se determinó contratar con: **GSLR SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S** identificado con NIT 901.488.321-2 representada legalmente por la señora ANDREA PATRICIA VELASQUEZ GUZMAN identificada con C.C. No. 52.216.286 expedida en Bogotá; se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DOCUMENTO SOPORTE A TRAVÉS DE UN PROVEEDOR TECNOLÓGICO CERTIFICADO POR LA DIAN, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO VIGENCIA 2026
Valor del Contrato:	TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$315.000.00) precio el cual incluye IVA y los tributos de orden municipal que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
Plazo de Ejecución:	El tiempo para ejecución de este contrato será de un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio
Supervisor:	La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Rector(a) de la Institución o quien ella delegue.
Forma de Pago:	La Institución cancelará al contratista el valor del contrato en un solo pago, previa presentación de: Soporte Fotográfico, servicios realizados, factura comercial, entrada al almacén (si aplica), certificación donde conste el cumplimiento de la entrega de los suministros por parte del supervisor del contrato y pago de aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales. Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Salud, pensión, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF o CREE), esto se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley anexando planilla de soporte de pago, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios del profesional y copia de la cédula, en el caso contrario deben presentar certificación expedida el representante legal anexando planilla de pago. Para el caso de persona natural debe anexar planilla de pago.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

YENNY ASTRID PUENTES DUARTE
Rectora

Elaboró: Mario del Pilar Goyeneche Mayorga- Pagadora
Revisión jurídica: Lorena Bustos Molano - contratista Secretaría de Educación